

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9082 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 573/2014 por auto de fecha 09/02/2018 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º De conformidad con en el art 178.3, se declara la extinción de la sociedad Balneario de Camboriu con CIF: B-85181089.

4.º Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

5.º Si dentro del plazo de cinco años aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

Madrid, 13 de febrero de 2018.- El Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A180010038-1